Cerro Sombrero, 07 de octubre de 2011

## NUM <u>731/(SECCION B)</u>

**VISTOS:** 

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

**CONSIDERANDO** 

- 1) El Decreto Municipal N° 703, de fecha 26 de septiembre de 2011, de acuerdo a las Base Administrativas y Especificas Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-69-L111, Licitación de premios para actividades de aniversario de la Comuna.
- 2) Oue se presento 5 oferentes.
- Se declara inadmisibles 3 líneas de producto porque los productos ofertados no cumplen con las expectativas esperadas por el Municipio
- 4) El oferente adjudicado cumple con los requerimientos establecidos en las bases administrativas de la licitación pública.
- 5) Que se requiere adquirir premios para las actividades de aniversario de la Comuna 2011

## DECRETO

**1º ADJUDICASE,** licitación de premios para actividades de la Comuna de Primavera, a **SANCHEZ& SANCHEZ LTDA, Rut 96.620.660-8,** por un monto total de \$81.140 (ochenta y un mil ciento cuarenta pesos), exento de IVA, Licitación Pública Nº 3866-69-L111 de Chilecompras.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE** 

SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VÍVAR
Secretaria Municipal

> MAURO OYARZO TORRES Administrador Municipal POR ORDEN DEL ALCALDE